

1723
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 20 JUL. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 19 de julio de 2019 que adjudicó la Propuesta Pública "Mantención de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco" a la Empresa Tek Chile S.A.

2. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que se entienden formar parte del contrato anteriormente mencionado.

3. El Ordinario N° 1408 - 2019 de fecha 04 de diciembre de 2019 del Director de Tránsito al Administrador de Sucursal de la Empresa Tek Chile S.A., que establece en su primer párrafo que "el contratista deberá reparar, reponer y restituir todo equipo de semáforo que sea deteriorado, sustraído o destruido a causa de accidentes de tránsito, por acciones vandálicas o terroristas, condiciones climáticas,".

4. Recurso Administrativo de Reposición interpuesto por la empresa Tek Chile S.A. ingresado el día 16 de diciembre de 2019 en Oficina de Partes.

5. El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 13 de mayo de 2020, donde se da respuesta al Recurso de Reposición, el cual es rechazado en todas sus partes.

6. El Ord. N° 365 - 2020 de fecha 19 de mayo de 2020, donde se otorga un plazo máximo de 15 días corridos para la reparación de los semáforos dañados, a contar del día 25 de mayo de 2020.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el plazo para la reparación de los semáforos culminaba el día 9 de junio de 2020.

2. El informe del ITO del contrato

3. Que, realizada una revisión en terreno los días 30 de junio y 01 de julio de 2020, los trabajos no han sido ejecutados.

DECRETO:

1. Aplicase una multa de **4.578 U.F.**, a la Empresa Tek Chile S.A. por no cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Contrato de Mantención celebrado entre la Municipalidad y Tek Chile S.A., de acuerdo a detalle adjunto en el informe técnico del considerando N° 2.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



WJB/JHW/FVV

- c.c.:
- * Secretario Municipal (Notificar)
 - * Dirección de Asesoría Jurídica.
 - * Tesorería.
 - * Dirección de Administración y Finanzas
 - * Dirección de Control Interno
 - * Dirección de Tránsito
 - * Contratista, Tek Chile S.A., Juan Reush N° 390, Temuco.
 - * Of. de Partes